

21º.- Tertulia 4 de marzo del 2010, jueves

Lugar: Aula 112 de la facultad de farmacia de la UB

Hora: 17-19 horas

Ponente: Mercè Camps Miró

Datos del ponente: Licenciada en Farmacia, especialista en cosmética y gerente de la empresa M. Camps Gabinete Técnico Farmacéutico

Título de la conferencia: “Están regulados los cosméticos” *Poco ó demasiado ¿?*

Resumen

La Dra. Mercè Camps ha hecho, una revisión histórica, de la necesidad de la utilización de cosméticos, para el embellecimiento del cuerpo humano, pasando desde el antiguo Egipto hasta la actualidad.

Sus grandes conocimientos en este tema, han sido expuestos en la tertulia, y entre otras cosas nos ha hablado, de la industria cosmética, de las ventas a nivel mundial y sobre todo nos ha enseñado los últimos decretos regulatorios a nivel español y europeo, que facilitan la aplicación y registro de estos productos.

- La industria cosmética es un gran empleador:
 - ✓ Más de 3000 empresas en la UE
 - ✓ Ocupa más de 150.000 empleos directos y 350.000 indirectos.
- Produce 7 billones de cosméticos en la UE

El 22 de Diciembre de 2009 se ha publicado en el DOCE el Reglamento CE nº 1223/2009, de 30 Noviembre de 2009, sobre productos Cosméticos. Este Reglamento derogará la Directiva 76/768/CE, y entrará en vigor a los 20 días de su publicación, pero será aplicable a partir del 11 de julio de 2013, con las excepciones indicadas en el artículo 40.2 “.

El presente Reglamento establece las normas que deben cumplir todos los productos cosméticos comercializados, con objeto de velar por el funcionamiento del mercado interior y lograr un elevado nivel de protección de la salud humana.

- A efectos del presente Reglamento se entenderá por producto cosmético:

“Toda sustancia o mezcla destinada a ser puesta en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano (epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos) o con los dientes y las mucosas bucales, con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir los olores corporales”

- No se considerará producto cosmético:

- Preparados destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
- Preparados destinados a ser ingeridos, inhalados, inyectados o implantados en el cuerpo humano.
- Preparados destinados a la protección frente a la contaminación o infección por microorganismos, hongos o parásitos.

No son cosméticos por el lugar de aplicación:

- ✓ Higiene de las mucosas: nasal, vaginal u oídos.
- ✓ Mascarillas de abrasión química.
- ✓ Parches de aplicación sobre la piel.
- El concepto de protección no abarca la prevención de enfermedades ni la protección contra inyecciones por hongos o parásitos